

Congruencia uso de suelo zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar - persona extranjera.

Casos: Cuando la persona desee contar un espacio en zona federal debe realizar el tramite correspondiente con la documentación que se requiere.

Oficina de Atención: Integración del expediente a enviar a oficinas centrales de la SEMARNAT.

Responsable: C. Juan José Fabres Alfonso

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

*Carta de naturalización, o en su defecto tramitar a través de un fideicomiso

*Representante legal

*Copia de identificación oficial vigente (INE)

*CURP

*Plano de levantamiento topográfico del área solicitada, referido a la delimitación oficial vigente, norma (146-semarnat-2005)

*Juego de 4 fotografías recientes a color de los puntos cardinales, en los que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie.

*Constancia de ocupación o anuencia de colindante inmediato,

*Pago de uso o goce de zona federal marítimo terrestre, cuando se encuentre en la base de datos de la secretaría (censo).

Requisitos Adicionales: -En el caso de construcción, planos arquitectónicos y memoria descriptiva de las obras y/o instalaciones por realizar.
-Manifestación de impacto ambiental.
-Visita de inspección por parte de la PROFEPA.

Formato de Solicitud: Escrito libre.

Teléfono: (753) 540-3300 ext. 380

Ubicación: Av. Lázaro Cárdenas 516, col. Centro, C.P. 60950, cd. Lázaro Cárdenas,

Horario: 08:00 a 15:00 hrs De Lunes a Viernes.

E-Mail: zonasfederales@lazarocardenas.gob.mx o zonasfederales.lc21@gmail.com

Costo: 710.00

Tiempo de Respuesta: 15 días hábiles.

Vigencia: Un año fiscal.

Documentos a Obtener: Congruencia de uso de suelo.

Oficinas de Pago: Cajas de Tesorería Municipal

Criterio de Resolución: Verificación de censo de ocupantes de la SEMARNAT, inspección de campo, disponibilidad del área, verificación al programa de desarrollo, verificación del uso solicitado.

Fundamento: Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar, artículo 26, fracción IX.